
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.003

Jueves 15 de Julio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1976507

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 164 EXENTA, DE FECHA 01.04.2021, QUE DISPONE EL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, PROYECTO PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 360 exenta.- Puerto Montt, 9 de julio de 2021.

Vistos:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
2. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
3. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
4. La resolución exenta N° 720 (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El oficio ordinario N° 116, de fecha 28 de enero de 2021, del Jefe de División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, que adjunta el Itemizado Técnico de Obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el DS N°27 (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado capítulo, durante el año 2021;
6. La resolución exenta N° 68, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
7. La circular N° 1, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
8. La resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. La circular DDU 403, de fecha 27 de febrero de 2018, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se refiere al artículo 2° de la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, específicamente sobre los bienes comunes edificados;
10. La resolución exenta N° 353 (V. y U.), de 19.03.2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a efectuar Llamados Especiales para el año

CVE 1976507

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2021, correspondientes al capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y V.), de 2016;

11. La resolución exenta N° 164, del 01.04.2021, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos;

12. La resolución exenta N° 1.032 (V. y U.), de 24.06.2021, que modifica resolución exenta N° 353, de 19.03.2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a efectuar Llamados Especiales para el año 2021, correspondientes al capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y V.), de 2016;

13. La facultad que me confiere el DS N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el decreto N° 4 de fecha 05.03.2020, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

Considerandos:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas en la Región de Los Lagos que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo N° 4 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

b) La necesidad de efectuar un Llamado Regional a postulación a fin de atender Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos que hayan sido certificados como vivienda objeto del Programa en las condiciones establecidas por el resuelvo N° 3 de la presente resolución;

c) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio;

d) Que a través de Res. Ex. N° 353, de 19 de marzo del 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, se autoriza expresamente a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar Llamados en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de Los Lagos, entre otras;

e) La necesidad de modificar la resolución exenta N° 164, de 01.04.2021, citada en el visto N° 11 precedente, a fin de adecuar plazos máximos para seleccionar, entre otros;

f) En consideración a lo anterior, dicto la siguiente resolución:

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 164, de fecha 01.04.2021, de esta Seremi Minvu, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese el cuadro contenido en el resuelvo 2, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	30-07-2021
Digitación de las postulaciones	EP	19-07-2021	06-08-2021
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	09-08-2021	20-08-2021
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	23-08-2021	27-08-2021
Presentación de los Proyectos	EP	30-08-2021	03-09-2021
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	06-09-2021	15-10-2021
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	29-10-2021

b) Reemplácese el resuelvo 11, por el siguiente:

El ahorro mínimo a que se refiere el artículo 15 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, debe ser acreditado a más tardar el 12.10.2021, según las instrucciones estipuladas por el Serviu Región de Los Lagos.

2. Téngase presente que la resolución exenta N° 164, de fecha 01.04.2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Jorge Andrés Guevara Stephens, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

